CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 053 - 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y S V L AMBIENTAL S.A.S.

CONTRATISTA	S V L AMBIENTAL SAS
C.C. o NIT No.	901.152.513-7
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO JAVIER BENAVIDES PARRA
IDENTIFICACIÓN	80.147.911
OBJETO.	PRESTAR EL SERVICIO DE MUESTREO, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS AMBIENTALES INTERNAS, DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE AMBIENTES EN SALAS DE CIRUGÍA, PARTOS Y PERSONAL ASISTENCIAL (MANOS Y UÑAS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	2664 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: EQUIPOS BIOMEDICOS – REDES – ELEMENTOS FERRETERIA – AMBULANCIAS – OTROS MTOS ASISTENC.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($19.987.318)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NAZCA DE LA PRESENTE INVITACION SERA CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO	

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 11.221.245, de Girardot.**, actuando como Gerente y Representante Legal Encargado de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, Nit: 800.006.850-3, según resolución 5102 del 05 de diciembre de 2023, emitido por el Secretario de Salud del Departamento de Cundinamarca y Acta de Posesión No. 116 del 06 de diciembre de 2023, Entidad transformada en **Empresa Social del Estado**, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de Marzo de 1996, y que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a) Que La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA**, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. **b)** Que De acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 295 del 28 de diciembre de 2022 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer y mantener la institución en óptimas condiciones de higiene y limpieza incluyendo saneamiento básico, satisfaciendo las necesidades propias de su misión y visión. **c)** Que la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha debe realizar auto declaración y registro de vertimientos a la Empresa de Acueducto de Agua y Alcantarillado de Bogotá para así dar

1	SEDE ASISTENCIAL Calle 13 #10-60	2	**MICROBIOLOGICO.** Recuento de Coliformes totales. UFC/100ml. Recuento de aerobios mesofilos. UFC/100ml. Recuento de Escherichia coli. UFC/100ml.
		2	**FISICOQUIMICO.** Color aparente. UPC pH. Unidades de pH Cloro libre residual. Mg/L Cl2 Turbiedad. NTU Alcalinidad.mg/L CaCO3 Dureza total.mg/L CaCO3 Cloruros. mg/ L Cl Sulfatos. mg/ L $SO4^{-2}$ Fosfatos. mg/ L $PO4^{-3}$ Conductividad.us/cm^3 Calcio. mg/ L Ca^{+2} Hierro total. mg/ L Fe^{+2}
2	CONSULTA EXTERNA Calle 13 #9-97	2	**MICROBIOLOGICO.** Recuento de Coliformes totales. UFC/100ml. Recuento de aerobios mesofilos. UFC/100ml. Recuento de Escherichia coli. UFC/100ml.
		2	**FISICOQUIMICO.** Color aparente. UPC pH. Unidades de pH Cloro libre residual. Mg/L Cl2 Turbiedad. NTU Alcalinidad.mg/L CaCO3 Dureza total.mg/L CaCO3 Cloruros. mg/ L Cl Sulfatos. mg/ L SO4-2 Fosfatos. mg/ L PO4-3 Conductividad.us/cm3 Calcio. mg/ L Ca+2 Hierro total. mg/ L Fe+2
3	SEDE ESPECIALISTAS Carrera 8 #17-55	2	**MICROBIOLOGICO.** Recuento de Coliformes totales. UFC/100ml. Recuento de aerobios mesofilos. UFC/100ml. Recuento de Escherichia coli. UFC/100ml.
		2	**FISICOQUIMICO.** Color aparente. UPC pH. Unidades de pH Cloro libre residual. Mg/L Cl2 Turbiedad. NTU Alcalinidad.mg/L CaCO3 Dureza total.mg/L CaCO3 Cloruros. mg/ L Cl Sulfatos. mg/ L SO4-2 Fosfatos. mg/ L PO4-3

			Conductividad.us/cm3 Calcio. mg/ L Ca+2 Hierro total. mg/ L Fe+2
7	**CUIDAD LATINA** **Carrera 15c #32-65 sur**	2	**MICROBIOLOGICO.** Recuento de Coliformes totales. UFC/100ml. Recuento de aerobios mesofilos. UFC/100ml. Recuento de Escherichia coli. UFC/100ml.
		2	**FISICOQUIMICO.** Color aparente. UPC pH. Unidades de pH Cloro libre residual. Mg/L Cl2 Turbiedad. NTU Alcalinidad.mg/L CaCO3 Dureza total.mg/L CaCO3 Cloruros. mg/ L Cl Sulfatos. mg/ L SO4-2 Fosfatos. mg/ L PO4-3 Conductividad.us/cm3 Calcio. mg/ L Ca+2 Hierro total. mg/ L Fe+2
8	**SIBATE** **Carrera 7 #10-67** **Sibaté**	2	**MICROBIOLOGICO.** Recuento de Coliformes totales. UFC/100ml. Recuento de aerobios mesofilos. UFC/100ml. Recuento de Escherichia coli. UFC/100ml.
		2	**FISICOQUIMICO.** Color aparente. UPC pH. Unidades de pH Cloro libre residual. Mg/L Cl2 Turbiedad. NTU Alcalinidad.mg/L CaCO3 Dureza total.mg/L CaCO3 Cloruros. mg/ L Cl Sulfatos. mg/ L SO4-2 Fosfatos. mg/ L PO4-3 Conductividad.us/cm3 Calcio. mg/ L Ca+2 Hierro total. mg/ L Fe+2
9	**PABLO NERUDA** **Carrera 14 # 2-82**	2	**MICROBIOLOGICO.** Recuento de Coliformes totales. UFC/100ml. Recuento de aerobios mesofilos. UFC/100ml. Recuento de Escherichia coli. UFC/100ml.

			Conductividad.us/cm3 Calcio. mg/ L Ca+2 Hierro total. mg/ L Fe+2
12	ISLA Calle 40C#38 Este.	2	MICROBIOLOGICO. Recuento de Coliformes totales. UFC/100ml. Recuento de aerobios mesofilos. UFC/100ml. Recuento de Escherichia coli. UFC/100ml.
		2	FISICOQUIMICO. Color aparente. UPC pH. Unidades de pH Cloro libre residual. Mg/L Cl2 Turbiedad. NTU Alcalinidad.mg/L CaCO3 Dureza total.mg/L CaCO3 Cloruros. mg/ L Cl Sulfatos. mg/ L SO4-2 Fosfatos. mg/ L PO4-3 Conductividad.us/cm3 Calcio. mg/ L Ca+2 Hierro total. mg/ L Fe+2 Color aparente

CONTROL DE AMBIENTES

ITEM	LUGAR	MUESTRAS	ANALISIS	TOTAL MUESTRAS
1	CONTROL DE AMBIENTES EN SALAS DE CIRUGÍA	3	Aislamiento de gérmenes comunes (Afinidad al Gram Y Hemolisis) UFC/min de exposición, recuento de mohos UFC/min de exposición, recuento de levaduras UFC/min de exposición.	6
2	CONTROL DE AMBIENTES EN SALAS DE PARTOS	3	Aislamiento de gérmenes comunes (Afinidad al Gram Y Hemolisis) UFC/min de exposición, recuento de mohos UFC/min de exposición, recuento de levaduras UFC/min de exposición.	6

lavado de manos antes de la toma de cada muestra, la marcación de los tubos de ensayo y el uso de elementos de bioseguridad (gorro, tapabocas, guantes y bata) que deben ser utilizados únicamente dentro del área de muestreo. **9.** Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato. **10.** Previa al inicio de la ejecución del contrato deberá concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de trabajo al cual se someterá dicha ejecución y el cual forma parte integral del contrato y que ante cualquier modificación debe entregarse al supervisor y al área jurídica de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: -** Además de las inherentes al objeto del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se compromete en especial a: **1)** Verificar que las actividades realizadas por el contratista sean coherentes con el objeto contractual, lo cual realizará a través del supervisor del contrato. **2)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y velar por que se cumplan a través del Interventor y/o supervisor designado para tal efecto. **3)** Expedir a través del Interventor y/o supervisor la certificación de cumplimiento del servicio o entrega del bien. **4)** Certificar el valor del contrato en la forma estipulada; teniendo siempre como soporte la factura y/o informe que debe presentar el contratista y el cumplimiento de los demás requisitos y exigencias señalados en la Ley. **5)** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y las disposiciones aplicables a la entidad. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN -** El plazo de ejecución del contrato que nazca de la presente invitación será contado a partir de su perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos establecidos en la plataforma transaccional secop ii y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEXTA - VALOR** – El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($19.987.318). CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, en pagos parciales según mensualidades vencidas, de acuerdo al cumplimiento de la obligaciones acorde al objeto contractual y que se haya entregado a la entidad los insumos y/o prestado los servicios requeridos, esto acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso. **CLAUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: -** El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo del rubro No. 2.4.5.01.04.01 denominado **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: EQUIPOS BIOMEDICOS – REDES – ELEMENTOS FERRETERIA – AMBULANCIAS – OTROS MTOS ASISTENC.** de la vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **2664 del 22 de noviembre de 2023,** expedido por el responsable del Presupuesto y aprobado por el Subgerente Administrativo. **CLAUSULA NOVENA: - GARANTÍA ÚNICA: - EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, la garantía única, amparando los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento del objeto del contrato,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más**. b. Amparo de calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **c. Pago de Salarios,** Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista. por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: -** El gerente de la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto de Contratación, Acuerdo 037 de 2022, delegara la supervisión del Contrato a través del personal que para el efecto designe. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **1.** El supervisor o interventor deberá verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados, lo cual deberá plasmarse en los informes mensuales que deberán preceder al correspondiente pago. **2.** Presentar al finalizar la ejecución del contrato informe final, el cual servirá de base para la liquidación del mismo, este deberá incluir la ejecución presupuestal y acta de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios contratados. **3.** En el evento de que durante la ejecución del contrato se presenten anormalidades en la ejecución contractual que pueden afectar a la Empresa, el supervisor o interventor deberá comunicarse por escrito, correo electrónico o de manera verbal al Gerente y a la Oficina Jurídica a la mayor brevedad posible, con el fin de tomar las medidas necesarias para encausar la ejecución del contrato y evitar la paralización o afectación de los servicios o la imposición de multas cuando a ello hubiere lugar. **4.** El supervisor o interventor desempeñará una función eminentemente técnica y de control de la ejecución y no podrá exonerar al contratista de obligación contractual alguna ni modificar las obligaciones pactadas. **5.** Las recomendaciones y sugerencias del supervisor o interventor deberán darse siempre por escrito mediante actas. **6.** Cuando el interventor y/o supervisor se retire de manera temporal o definitiva, mediante acta, deberá poner en conocimiento a quien lo reemplace sobre el desarrollo del contrato, especificando las labores ejecutadas y las pendientes, so pena de asumir la responsabilidad que conlleve el hecho de omitir dicha entrega, igualmente se le deberá comunicar al contratista del cambio del supervisor o interventor. **7.** Solicitar de manera oportuna la suscripción de adición, prórroga o modificaciones al contrato según como corresponda, esto haciendo uso de los formatos establecidos para este fin y con la debida justificación en cada caso, acogiéndose a los parámetros señalados en el Estatuto y en este Manual. **8.** Exigir siempre como requisito para generar certificación de pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud por parte del contratista. **9.** Asistir a las capacitaciones y actividades programadas en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA **10.** Conocer el Estatuto y Manual de Contratación, procesos y procedimientos